



Asamblea General

Distr. general
20 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 69 a) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos del niño

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

Resumen

Este informe se presenta a la Asamblea General conforme a lo dispuesto en su resolución 69/157 sobre los derechos del niño, en la que solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que le siguiera presentando informes sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato y sobre los progresos alcanzados en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. El informe abarca el período comprendido entre agosto de 2014 y julio de 2015. En él se describen las tendencias, algunas de las cuestiones que suscitan preocupación y los progresos alcanzados durante el último año, incluida la incorporación en el sistema de las Naciones Unidas de las cuestiones relacionadas con la protección de la infancia. En el informe también se proporciona información sobre las visitas sobre el terreno realizadas por la Representante Especial, su colaboración con organizaciones regionales y asociados internacionales y el diálogo con partes en conflicto. Además, se plantea un conjunto de desafíos y prioridades de la agenda de la Representante Especial y se concluye con una serie de recomendaciones para mejorar la protección de los niños afectados por los conflictos.

* [A/70/150](#).



I. Introducción

1. En su resolución 69/157, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando informes sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información de sus visitas sobre el terreno, y sobre los progresos alcanzados y los problemas que subsistieran en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. La solicitud se basó en el mandato otorgado por la Asamblea en su resolución 51/77, en la que recomendó que el Representante Especial procurara que se tomara mayor conciencia y promoviera la reunión de información acerca de los sufrimientos de los niños afectados por los conflictos armados, y fomentara la cooperación internacional para asegurar el respeto de los derechos de los niños en esas situaciones. En consonancia con ese mandato, y de conformidad con lo solicitado por la Asamblea en su resolución 69/157, en el presente informe se proporciona información actualizada sobre la campaña “Niños, No Soldados”. También se ponen de relieve los progresos alcanzados durante el último año y se resumen las prioridades inmediatas, así como los objetivos de más largo plazo fijados para impulsar la concienciación acerca de la cuestión de los niños y los conflictos armados, en colaboración con los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y la sociedad civil.

II. Estado de la cuestión de los niños y los conflictos armados

A. Panorama general de las tendencias y los desafíos

2. El período que se examina estuvo marcado por períodos de violencia extrema que agravaron los problemas existentes derivados de conflictos prolongados. Tanto las escaladas cíclicas de violencia como los casos de violencia continua dieron lugar a violaciones graves generalizadas de los derechos de los niños en prácticamente todas las situaciones en que ha surgido la cuestión de los niños y los conflictos armados. En muchas situaciones, los conflictos siguieron caracterizándose por la violencia extrema y las divisiones sectarias, religiosas y étnicas. En varios países hubo conflictos armados intensos en entornos urbanos densamente poblados, a raíz de lo cual un número elevado de niños perdieron la vida. Esos conflictos han puesto a prueba la capacidad de respuesta de las autoridades nacionales y la comunidad internacional.

3. La violencia extrema fue una característica prevalente de los conflictos en 2014 y continuó en 2015. Esto dio lugar a un aumento drástico de las violaciones graves de los derechos de los niños, que se vieron afectados de manera desproporcionada y fueron a menudo el blanco directo de los actos de violencia destinados a causar el mayor número posible de víctimas entre la población civil, aterrorizar a comunidades enteras y provocar indignación alrededor del mundo. Las escuelas, en particular, fueron el blanco de ataques de grupos extremistas. En muchas situaciones, las respuestas regionales o internacionales a las amenazas contra la seguridad también plantearon problemas para la protección de los niños.

4. En la última parte del período que abarca el informe, varias situaciones se deterioraron significativamente, en particular las de Sudán del Sur y el Yemen. En Sudán del Sur, el escenario, que tras el estallido del conflicto en diciembre de 2013 ya era complejo, empeoró aún más. En mayo de 2015, en un período de solo tres semanas, aproximadamente 130 niños del estado de Unidad perdieron la vida; según indicaron los informes, habían sido objeto de actos de violencia sexual atroces o reclutados y utilizados en situaciones de conflicto, o fueron asesinados en razón de su origen étnico. En el Yemen, los intensos bombardeos aéreos ocurridos desde fines de marzo de 2015 aumentaron drásticamente el número de víctimas entre los niños en un entorno que ya era extremadamente precario. Todas las partes en el conflicto sobre el terreno en el Yemen han participado en el reclutamiento generalizado de niños desde que se intensificó el conflicto.

5. Los incidentes de secuestros de niños aumentaron significativamente y fueron perpetrados cada vez más a gran escala por grupos extremistas. En el Iraq y la República Árabe Siria, por ejemplo, más de 1.000 niñas y niños fueron secuestrados por el Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL). En un incidente ocurrido en Aleppo (República Árabe Siria), el ISIL secuestró a aproximadamente 150 adolescentes varones que se dirigían a sus hogares después de rendir los exámenes escolares. Estos secuestros se sumaron a los numerosos secuestros en masa cometidos durante los últimos años por el grupo Jama'atu Ahlus-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad, más conocido como Boko Haram, en el noreste de Nigeria. Muchas otras partes en los conflictos también cometieron secuestros, en particular en el Afganistán, la República Democrática del Congo, Somalia y Sudán del Sur.

6. La información reunida por la Oficina de la Representante Especial mediante el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado sustentó e impulsó la actividad internacional de lucha contra los secuestros durante el período que se examina. Los datos recibidos muestran un aumento de la frecuencia y la magnitud de los secuestros, lo que ha incrementado la necesidad de proteger a los niños. Es preciso que los niños sean liberados en condiciones de seguridad, que se localice a sus familias, se les brinde asistencia médica y psicológica, y se les facilite la repatriación voluntaria en los casos de secuestros transfronterizos.

7. Las violaciones de los derechos de los niños afectados por conflictos se vieron agravadas por la violencia sexual presuntamente cometida por integrantes de contingentes extranjeros o personal de mantenimiento de la paz en varias situaciones de conflicto armado. Las violaciones graves de los derechos de los niños cometidas por los encargados de proteger a la población son particularmente deplorables; los autores de esas violaciones debe rendir cuentas de sus actos.

8. Los niños continuaron sufriendo los efectos de los conflictos mucho tiempo después de que se atenuara la violencia más grave. Los niños no recibieron servicios ni refugio adecuados y sufrieron las secuelas físicas y psicológicas a largo plazo de los conflictos. En Gaza, un año después del conflicto, el acceso de los niños a la educación y el cuidado de la salud, así como a los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, continuaba siendo limitado. Las demoras en la reconstrucción de escuelas y viviendas destruidas limitó el acceso de los niños a la educación, y unas 100.000 personas desplazadas permanecieron en esa situación. En la República Centroafricana, miles de niños todavía seguían vinculados con las partes en el conflicto, a pesar de que unos pocos centenares fueron liberados durante el período

que se examina, en particular después de que los grupos armados firmaran un compromiso el 5 de mayo de 2015. Los encargados de la protección infantil que trabajan sobre el terreno deben hacer frente permanentemente a la dificultad de recibir a cientos de niños y de prestarles asistencia sin que se les avise con suficiente antelación, ya que se necesita movilizar especialistas y fondos una vez que se han alcanzado los compromisos políticos.

9. A pesar de las dificultades descritas, en el presente informe se ponen de relieve nuevas e importantes iniciativas emprendidas por la Representante Especial y otros encargados de la protección infantil para mejorar el bienestar de los niños que atraviesan situaciones de conflicto. Los avances alcanzados resultan alentadores: miles de niños han sido liberados por partes en conflicto, algunos grupos armados no estatales han dado a conocer sus compromisos, y se han concertado acuerdos con distintos gobiernos para la entrega de los niños separados de grupos armados.

B. Cuestiones y desafíos nuevos

Nuevos desafíos en materia de protección planteados por la violencia extrema

10. Durante el período que se examina, la violencia extrema llegó a niveles sin precedentes. Los efectos en los niños se han multiplicado en varios países, como el Afganistán, el Iraq, Nigeria y la República Árabe Siria. Los niños fueron víctimas de violaciones graves y a menudo fueron obligados a presenciar o participar en decapitaciones, inmolaciones y ejecuciones sumarias. También fueron adoctrinados, reclutados y obligados a transformarse en terroristas suicidas o escudos humanos. Las niñas sufrieron, además, otros abusos, como la esclavitud sexual, el rapto y el matrimonio forzoso. Las violaciones de los derechos a menudo ocurrieron en el contexto de los secuestros en masa. Esas tácticas brutales han tenido consecuencias graves en los niños y tendrán efectos duraderos en generaciones futuras.

11. Los grupos extremistas han aprovechado los adelantos de la tecnología, que han facilitado su rápido crecimiento y la extensión de su control territorial, a menudo a través de las fronteras nacionales. La respuesta militar a la amenaza también ha planteado problemas para la protección infantil. Los niños que han quedado atrapados en medio de las operaciones de lucha contra el terrorismo han sido asesinados o mutilados, y sus hogares y escuelas han sido destruidos. En algunos casos, se han movilizado milicias aliadas del Estado en las que se han utilizado niños, y a veces niñas, en funciones de apoyo e incluso como combatientes. A pesar de los llamamientos internacionales para que se respeten las garantías procesales y el estado de derecho, las operaciones contra el terrorismo a menudo dejan de lado esos aspectos. La Representante Especial recuerda que los esfuerzos para contrarrestar las actividades de los grupos extremistas deben llevarse a cabo de plena conformidad con el derecho internacional humanitario, el derecho de los refugiados y el derecho de los derechos humanos, y que debe velarse por que los niños sean tratados principalmente como víctimas.

12. La prevención debe complementar cualquier medida jurídica o militar para contrarrestar la violencia extrema. Es necesario que la comunidad internacional, las organizaciones regionales y cada uno de los Estados Miembros adopten medidas para movilizar recursos a fin de aumentar la resiliencia y fortalecer los entornos protectores para los niños. Determinar y enfrentar las causas fundamentales y los

catalizadores del extremismo, como la pobreza y la marginación de las comunidades, es un primer paso necesario para llegar a una solución duradera. Los grupos extremistas también reclutan en forma sistemática a jóvenes y niños de todo el mundo mediante el uso de propaganda en internet y las redes sociales. Este es un problema nuevo y complejo, de difícil solución para los Estados Miembros. La Representante Especial observa que debe prestarse atención a las redes de reclutamiento de los grupos extremistas a fin de prevenir, en primer lugar, el reclutamiento de niños. La educación es un instrumento que puede reducir el atractivo de los grupos extremistas y ayudar a prevenir la exclusión social y promover el respeto de los derechos humanos, la paz y la diversidad.

13. La reintegración de los niños que han estado en manos de grupos extremistas plantea dificultades. Como consecuencia del adoctrinamiento y el trauma que supone la exposición a la violencia extrema es más difícil para los niños reintegrarse a sus comunidades de origen. La Representante Especial exhorta a la comunidad internacional a que dé prioridad a la elaboración de programas de reintegración especializados para hacer frente al daño psicológico que sufren los niños que son expuestos a la violencia extrema.

Los niños privados de libertad en situaciones de conflicto armado

14. La privación de libertad de niños debido a su asociación real o presunta con grupos armados constituye una preocupación en prácticamente todos los países donde se registran situaciones comprendidas en el mandato de la Representante Especial. Resulta particularmente alarmante que el número de niños detenidos y privados de libertad en el contexto de las operaciones de lucha contra el terrorismo haya aumentado significativamente. En esos contextos, y también en situaciones de conflicto más tradicionales, los niños ya no se consideran víctimas sino amenazas a la seguridad. En muchos casos, quedan bajo la autoridad de agentes militares o son entregados a organismos nacionales de seguridad que los privan de su libertad durante períodos prolongados. Los niños asociados con partes en un conflicto deben ser tratados como víctimas y entregados a los encargados de la protección infantil. Cuando los niños son acusados de un crimen, el proceso judicial debe llevarse adelante respetando las garantías procesales y las normas de la justicia de menores. Por consiguiente, la detención de un niño debe ser siempre el último recurso, durar el menor tiempo posible y basarse en el interés superior del niño. Esos principios se aplican a cualquier forma de privación de libertad, ya se trate de la detención por cargos relacionados con la seguridad, la reclusión administrativa o la privación de libertad del niño para su propia protección o rehabilitación.

15. A fin de asegurar que se dé el tratamiento apropiado a los niños separados de grupos armados, la Representante Especial pidió a los Estados Miembros correspondientes que aplicaran los procedimientos operativos estándar para la entrega de los niños a los encargados de la protección infantil. En septiembre de 2014, las Naciones Unidas y el Gobierno del Chad firmaron un protocolo sobre la entrega de los niños que incluyó disposiciones específicas para regular la detención. Esos procedimientos operativos estándar se basan en acuerdos firmados con los Gobiernos de Malí, Somalia y Uganda en los últimos años. Las disposiciones para la protección de los niños también se han incluido en el concepto de operaciones del Equipo de Tareas Multinacional Conjunto creado para combatir a Boko Haram/JAS. La Representante Especial alienta a todos los Estados Miembros a que elaboren

procedimientos operativos estándar cuando proceda para evitar la detención de niños y proteger su condición primordial de víctimas.

16. La Representante Especial siguió promoviendo el fortalecimiento de los marcos jurídicos para asegurar la protección de los niños privados de libertad en tiempos de conflicto. Con ese fin, participó en la consulta sobre el derecho a impugnar ante los tribunales la legalidad de las detenciones, organizada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en Ginebra en septiembre de 2014. La Oficina de la Representante Especial también contribuyó a elaborar un proyecto de principios básicos y directrices que el Grupo de Trabajo presentará al Consejo de Derechos Humanos en 2015. La Representante Especial espera que los documentos proporcionen orientaciones importantes para hacer frente a la cuestión de la detención de niños en conflictos armados.

17. La Representante Especial acoge con beneplácito la resolución 69/157 de la Asamblea General sobre los derechos del niño, en la que la Asamblea invitó al Secretario General a que encargara un estudio mundial a fondo sobre los niños privados de libertad. La Oficina de la Representante Especial participó en la fase inicial del estudio y sigue contribuyendo a su elaboración, en estrecha cooperación con los organismos y las oficinas competentes de las Naciones Unidas que se indican en la resolución.

Derecho a la educación y derecho a la salud en situaciones de conflicto armado

18. La Asamblea General reconoció que los ataques contra centros de enseñanza y de atención de la salud privan a millones de niños de su derecho a una vida sana, a aprender y a desarrollar su potencial, lo que no solo tiene repercusiones inmediatas en los niños, sino también en las perspectivas futuras de las sociedades. En consonancia con sus debates y resoluciones recientes sobre la educación en situaciones de emergencia y los ataques contra las instalaciones médicas, la Asamblea acogió con beneplácito la publicación, en mayo de 2014, de la nota orientativa titulada “Proteger las escuelas y los hospitales: poner fin a los ataques contra la educación y los servicios de salud”, elaborada conjuntamente por la Representante Especial y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En el marco de sus actividades para promover la nota orientativa, la Representante Especial asistió a un taller sobre la protección de las escuelas y los hospitales que tuvo lugar en Berlín en enero de 2015, por invitación de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores de Alemania y el German Institute for International and Security Affairs. El Consejo de Seguridad también apoyó la prevención de la violación de los derechos a la educación y la salud en sus resoluciones 1998 (2011), 2143 (2014) y 2225 (2015), en las que instó a todas las partes en conflicto a que respetaran el carácter civil de las escuelas y se abstuvieran de toda acción que impidiera el acceso de los niños a la educación y la atención de la salud.

19. La rendición de cuentas de quienes atacan escuelas y hospitales es un aspecto clave de la prevención. La Representante Especial agradece que los Estados Miembros concedan importancia a la protección de la educación y la salud de los niños y reitera su llamamiento a que consideren la posibilidad, en caso necesario, de hacer cambios en las políticas, los procedimientos militares y las leyes nacionales. Debe investigarse a quienes atacan escuelas y hospitales en forma deliberada y se los debe someter a juicio.

20. En su resolución 2225 (2015), el Consejo de Seguridad también alentó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas concretas para disuadir a las fuerzas armadas y los grupos armados de utilizar las escuelas con fines militares. En ese sentido, la Representante Especial acoge con beneplácito la aprobación, el 29 de mayo de 2015, de la Declaración sobre Escuelas Seguras, en la que 37 países hicieron suyas las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados. Otros diez países han adoptado la Declaración desde su aprobación. Aunque las Directrices no son jurídicamente vinculantes, ponen de relieve las buenas prácticas que deben aplicar todas las partes en un conflicto y tienen por objeto servir de orientación para reducir los efectos de los conflictos armados en la educación, en particular en lo que respecta a los usos militares de las escuelas.

21. La Representante Especial subraya la importancia que siguen teniendo las acciones y medidas encaminadas a proteger a la educación en situaciones de conflicto, como las actividades que realiza la noble Malala Yousafzai; la labor del Enviado Especial de las Naciones Unidas para la Educación Mundial; la iniciativa Ninguna Generación Perdida, emprendida por las Naciones Unidas y sus asociados en favor de los niños afectados por el conflicto en la República Árabe Siria; la celebración de la Cumbre de Oslo sobre Educación para el Desarrollo; la Declaración de Incheon; el proyecto previsto por la iniciativa de protección de la educación en momentos de inseguridad y conflicto armado para la elaboración de una base de datos central sobre ataques a la educación a nivel mundial; y la iniciativa de la Unión Europea Niños de la Paz. Los conflictos y los desplazamientos internos y a través de las fronteras han privado de educación a 39 millones de niños y adolescentes, por lo que esas actividades son solo un pequeño paso hacia la consecución del objetivo de salvaguardar la educación universal de quienes se ven afectados por un conflicto.

22. Asegurar el acceso a la educación y la atención de la salud de los niños en situaciones de conflicto y de los niños desplazados debe ser una prioridad. La Asamblea General hará suyos los objetivos de desarrollo sostenible en su septuagésimo período de sesiones. La Representante Especial insta a los Estados Miembros a que, en la consecución de los objetivos, se dé prioridad a la mitigación de las consecuencias de los conflictos para los derechos de los niños a la educación y la salud.

III. Diálogo, compromisos y planes de acción con las partes en un conflicto: novedades de la campaña “Niños, No Soldados”

23. La campaña “Niños, No Soldados” se inició en marzo de 2014 en forma conjunta con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con el objetivo de poner fin para fines de 2016 al reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas gubernamentales. La campaña recibió el apoyo decidido de Estados Miembros, organizaciones regionales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y asociados de la sociedad civil. Siete de los ocho gobiernos incluidos en las listas de partes que reclutan o utilizan niños en situaciones de conflicto armado que figuran en los anexos de los informes anuales del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados han firmado planes

de acción con las Naciones Unidas o han reiterado su compromiso de aplicarlos. Solo resta que el Gobierno del Sudán firme un plan de acción, pero las conversaciones con las Naciones Unidas están en curso.

24. La firma de un plan de acción es el primer paso para eliminar a los gobiernos de las listas a lo cual debe seguir la separación y la liberación de los niños asociados con fuerzas o grupos armados y la aplicación de medidas para impedir que continúe el reclutamiento de niños. Poner fin a la impunidad de quienes cometen violaciones graves de los derechos es también una parte fundamental de las medidas para proteger a los niños de que sean reclutados y utilizados en situaciones de conflicto armado. Los niños separados de las partes en conflicto también deben reintegrarse a sus familias y comunidades, lo que requiere un compromiso financiero a largo plazo. El primer año de la campaña tuvo como resultado la eliminación de la lista del Ejército Nacional del Chad y el logro de avances destacados en la aplicación de los planes de acción en otros países.

25. La Representante Especial emprendió varias iniciativas para reunir apoyo y promover acciones en favor de los objetivos de la campaña. Por invitación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Representante Especial actuó como moderadora de una mesa redonda a nivel ministerial que se llevó a cabo en forma paralela a las sesiones de la Asamblea General celebradas en Nueva York en septiembre de 2014 y en la que se compartieron experiencias y se debatió sobre los pasos a seguir en la campaña. También en septiembre de 2014, la Oficina de la Representante Especial y el UNICEF colaboraron con una serie de organizaciones no gubernamentales para organizar un taller de un día de duración sobre las formas de apoyar la campaña y la aplicación de los planes de acción a nivel nacional.

26. En diciembre de 2014, la Subcomisión de Derechos Humanos y la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo celebraron una audiencia especial sobre la campaña. La Representante Especial informó a los parlamentarios de los progresos de la campaña, puso de relieve los desafíos y habló sobre la forma en que la Unión Europea podía prestar apoyo. En Ginebra, la Representante Especial llevó a cabo un taller consultivo con la organización no gubernamental Focus Group on Children Affected by Armed Conflict con el fin de evaluar los progresos de la campaña y la experiencia adquirida en los países en los que se lleva adelante. En marzo de 2015, la organización no gubernamental recibió información actualizada con ocasión del viaje de la Representante Especial a Ginebra para presentar su informe al Consejo de Derechos Humanos. En febrero de 2015 se realizaron dos almuerzos a nivel de embajadores, organizados junto con el UNICEF y el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, para obtener apoyo político de los Estados Miembros para la campaña. Esta también hizo llegar su mensaje a organizaciones regionales para movilizar apoyo en materia de conocimientos especializados, promoción y desarrollo de la capacidad.

27. La asistencia prestada para la aplicación de los planes de acción complementó las actividades de los asociados sobre el terreno y redujo considerablemente los casos verificados de reclutamiento por parte de las fuerzas nacionales que figuran en la lista, en particular en el Afganistán, Myanmar y la República Democrática del Congo. Cada país adoptó medidas para elaborar marcos jurídicos y estructuras que aseguraran la prohibición del reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas nacionales, así como la rendición de cuentas en caso de cometerse esos actos.

28. A principios de 2015, en el Afganistán se ratificó un decreto presidencial en el que se tipificó como delito el reclutamiento de niños menores de 18 años, además de aprobarse y difundirse una directiva en la que se prohibió la utilización de niños en conflictos armados, incluso en funciones de apoyo, y en la que se establecieron sanciones para quienes perpetraran esos delitos. Las unidades piloto de protección infantil que funcionan en la órbita de la policía nacional en cuatro provincias habrían impedido el alistamiento de más de 400 niños, lo que pone de relieve el efecto positivo que puede tener el funcionamiento de esas unidades en todo el país. Sobre la base del informe más reciente del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán (S/2015/336), en julio de 2015 se señaló al Gobierno del Afganistán que era importante ampliar a otras zonas la presencia de las unidades piloto de protección infantil.

29. En la República Democrática del Congo, a pesar de los problemas de seguridad, el Gobierno siguió mostrándose decidido a aplicar el plan de acción firmado con las Naciones Unidas en 2012 para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y a la violencia sexual contra estos. Entre las iniciativas se incluyeron la financiación y la dirección de mecanismos de coordinación conjuntos y su descentralización a las provincias afectadas por el conflicto. El Presidente también nombró a un asesor personal sobre la violencia sexual y el reclutamiento de niños. Además, en una ley de amnistía recientemente promulgada se excluyeron los delitos de reclutamiento de niños y de violencia sexual. También se ha avanzado en la lucha contra la impunidad, mediante la detención, el enjuiciamiento y la condena de responsables de alto rango de violaciones graves de los derechos de los niños.

30. En Myanmar, como consecuencia de la aplicación del plan de acción se han liberado centenares de niños que habían sido reclutados por las fuerzas armadas de Myanmar (Tatmadaw). La colaboración entre las Naciones Unidas y el Gobierno incluye exámenes periódicos, sesiones de capacitación y un mayor acceso a las instalaciones del Tatmadaw para su inspección. A pesar de los progresos, en las filas del Tatmadaw se siguen integrando niños que a veces se despliegan en los frentes de lucha.

31. Como se indicó en el informe anterior a la Asamblea General (A/69/212), la eliminación del Ejército Nacional del Chad de la lista fue otro hito importante para la campaña. Sin embargo, la protección de los niños requiere esfuerzos permanentes, en particular a la luz del papel del Chad en el Equipo de Tareas Multinacional Conjunto. Por ejemplo, el Gobierno del Chad, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales asociadas aún siguen colaborando para hacer frente a las necesidades a largo plazo en relación con el establecimiento de un sistema de registro universal de los nacimientos, la aprobación de una ley de protección infantil y la puesta en práctica de medidas para institucionalizar los procesos de verificación de la edad.

32. A pesar de los progresos de la campaña que se señalan, en el Yemen y Sudán del Sur la intensificación de los conflictos revirtió los logros que se habían alcanzado y planteó problemas graves para el diálogo futuro.

33. Es importante destacar que los logros de la campaña para poner fin al reclutamiento de niños en las fuerzas gubernamentales contribuirán también a luchar contra el reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados no estatales. De los 49 grupos armados no estatales que figuran en los anexos del informe anual más reciente del Secretario General sobre los niños y los conflictos

armados (A/69/926-S/2015/409), 32 están presentes en los siete países donde la campaña sigue en marcha. Como se señaló anteriormente, el objetivo de la campaña es prestar asistencia a los Estados Miembros interesados para que mejoren sus marcos jurídicos mediante, por ejemplo, la tipificación como delito del reclutamiento de niños, y proporcionar a sus instituciones nacionales instrumentos y mecanismos que permitan desarrollar la capacidad y puedan utilizarse para hacer frente y responder a las violaciones de derechos cometidas por los grupos armados no estatales.

IV. Lucha contra las violaciones graves de derechos cometidas por grupos armados no estatales

34. La Representante Especial ha procurado permanentemente entablar un diálogo con todas las partes en conflicto, en particular con los grupos armados no estatales, que siguen siendo la mayoría de las partes (49 de las 57 partes) incluidas en la lista que figura en el informe anual más reciente del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados por violaciones graves de derechos cometidas contra los niños. Es fundamental que en todas las iniciativas encaminadas a concienciar sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados se intente entablar el diálogo con este grupo diverso de agentes. Para ello es necesario adoptar un enfoque multifacético que tenga en cuenta los diferentes entornos operacionales.

35. La mayoría de los grupos extremistas no tienen interés en colaborar con los agentes nacionales e internacionales, lo que limita las posibilidades de luchar contra las violaciones y proteger a los niños. Por lo tanto, encontrar las oportunidades para ejercer presión política y financiera a través de la comunidad internacional, en particular de los Estados Miembros, es un primer paso fundamental. Los instrumentos internacionales como las sanciones son otro medio para hacer frente a las violaciones de derechos cometidas contra los niños por grupos extremistas.

36. En ese contexto, es fundamental interactuar con los grupos armados no estatales que estén dispuestos a dialogar sobre la cuestión de la protección infantil y convencerlos de que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional. La Representante Especial pide que los gobiernos correspondientes faciliten la cooperación entre las Naciones Unidas y esos grupos armados no estatales, de conformidad con el criterio señalado en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad de no prejuzgar la condición jurídica de esos grupos.

37. En muchos casos, como resultado del diálogo con grupos armados no estatales, estos han adoptado compromisos y medidas para poner fin a las violaciones de derechos, en particular el reclutamiento de niños en sus filas, y algunos han suscrito planes de acción con las Naciones Unidas. En el período que se examina se lograron avances en el diálogo con la facción Cobra del Ejército Democrático de Sudán del Sur, que liberó a más de 1.700 niños como resultado de una reunión celebrada entre la Representante Especial y el líder de la facción Cobra, David Yau Yau, durante la visita de la Representante Especial a Sudán del Sur en junio de 2014 y la labor ulterior del UNICEF sobre el terreno. Más recientemente, en mayo de 2015, la Representante Especial participó en consultas sobre los niños y los conflictos armados celebradas en Austria con representantes del Movimiento por la Justicia y la Igualdad, el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid y la facción Minni

Minawi del Ejército de Liberación del Sudán, incluidos en la lista del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados por el reclutamiento y la utilización de niños en el Sudán. Gracias a los esfuerzos conjuntos realizados con la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y el Centro de Estudios de Austria para la Paz y la Solución de Conflictos, los líderes de los tres grupos suscribieron una declaración conjunta sobre la situación de los niños en Darfur, en la que aceptaron la responsabilidad de proteger a los niños y se comprometieron a poner fin y prevenir las violaciones graves de sus derechos. Durante su visita a Myanmar en julio de 2015, la Representante Especial participó en un diálogo con el Ejército para la Independencia de Kachin, el Ejército de Liberación Nacional Karén y el Ejército Karenni, incluidos en la lista por participar en el reclutamiento y la utilización de niños. La Representante Especial mantuvo conversaciones productivas con los grupos en relación con los planes de acción para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones graves de sus derechos.

Oportunidades de diálogo con grupos armados no estatales en instancias de mediación y procesos de paz

38. El diálogo político y las negociaciones de paz y de alto el fuego constituyen oportunidades únicas para establecer contactos con las partes en un conflicto, en particular los grupos armados no estatales, y para promover la protección infantil. Los niños, que a menudo representan un porcentaje muy elevado de la población en situaciones de conflicto, son sus principales víctimas, por lo tanto, es importante que sus necesidades de protección se examinen desde el inicio en los debates y las negociaciones.

39. El diálogo con las partes en conflicto sobre cuestiones como la separación, la liberación y la entrega de los niños puede ser un punto de partida en los debates y ofrecer a las partes un denominador común para las negociaciones, que, de otra manera, serían difíciles o prolongadas. Además, la inclusión de disposiciones sobre la protección de los niños en los acuerdos de alto el fuego y los acuerdos de paz contribuye a prever y planificar los recursos necesarios para su reintegración.

40. Un hecho positivo fue que varios Estados Miembros reconocieron esos aspectos durante un debate abierto del Consejo de Seguridad sobre el tema de los niños víctimas de grupos armados no estatales, organizado por Francia en marzo de 2015. Las recomendaciones formuladas durante el debate giraron en torno a la inclusión más sistemática de disposiciones para la protección de los niños en todos los acuerdos de paz y los acuerdos de alto el fuego, en particular las relacionadas con la liberación incondicional de los niños y su reintegración. Las recomendaciones se recogieron en un documento oficioso que Francia transmitió al Secretario General en junio de 2015 ([A/69/918-S/2015/372](#), anexo). Algunos Estados Miembros pidieron también que se elaborara una nota orientativa para los mediadores y los enviados especiales, que la Oficina de la Representante Especial está dispuesta a apoyar.

41. De acuerdo con ese criterio, durante el período que se examina, la Representante Especial se comunicó con los mediadores internacionales del diálogo entre los malienses organizado por Argelia. Insistió en la necesidad de integrar disposiciones clave para la protección de los niños en el acuerdo final de paz, en particular en los arreglos de seguridad y en las secciones vinculadas con la justicia,

la reconciliación y la rendición de cuentas. Destacó aspectos fundamentales de la protección infantil para la separación, la liberación y la reintegración de los niños asociados con los grupos armados malienses que participaban en el diálogo, y exhortó a que se incluyeran disposiciones más firmes en la sección de rendición de cuentas. Aunque en la redacción final siguieron sin incluirse aspectos fundamentales sobre la protección infantil, se creó mayor conciencia sobre el asunto y continuaron los esfuerzos por avanzar al respecto. La participación en el proceso de paz se sumó a las iniciativas de las entidades de las Naciones Unidas encargadas de la protección de los niños sobre el terreno para entablar el diálogo con algunos grupos armados no estatales y dio lugar a la firma de una orden del mando local para poner fin y prevenir todas las violaciones graves de los derechos cometidas por las fuerzas conjuntas del Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad y el Movimiento Árabe de Azawad en septiembre de 2014.

42. Los días 5 y 6 de mayo de 2015, en respuesta a la invitación del Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, la Representante Especial viajó a La Habana para mantener conversaciones con las partes en el proceso de paz de Colombia. Las conversaciones de paz, que fueron facilitadas por Cuba y Noruega, se iniciaron en agosto de 2012 con el objetivo de poner fin a casi cinco décadas de conflicto. Como resultado de las actividades que la Representante Especial, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales realizaron al respecto en forma sostenida, las partes negociadoras se comprometieron a abordar las cuestiones relativas a los niños como una medida de fomento de la confianza. Se están llevando adelante negociaciones para adoptar nuevas medidas que pongan fin y prevengan el reclutamiento y la utilización de niños, y que permitan liberar y reintegrar a los niños asociados actualmente con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo. A ese respecto, la Representante Especial acoge con beneplácito el anuncio formulado en junio de 2015 de que las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo procederán a liberar a los niños menores de 15 años, y espera que esa liberación se lleve a cabo a la brevedad y se siga avanzando para asegurar la separación de todos los niños.

43. En la República Centroafricana, el Acuerdo de Brazzaville de julio de 2014 también sirvió para demostrar que la aplicación de un acuerdo de cesación de hostilidades puede abrir el espacio para que las partes en un conflicto dialoguen sobre cuestiones relativas a la protección infantil. Tras la celebración del acuerdo, los altos funcionarios de las Naciones Unidas y los encargados de la protección infantil intensificaron su diálogo con grupos armados no estatales, a raíz de lo cual se aprobaron órdenes de mando en las que se prohibió el reclutamiento y la utilización de niños por dos facciones ex-Seleka, a saber, el Movimiento Patriótico para la Renovación de la República Centroafricana y la Unidad para la Paz en la República Centroafricana. En el curso del proceso político, las Naciones Unidas aprovecharon la oportunidad que se presentó durante los preparativos para la celebración del Foro de Bangui para que 11 grupos armados y facciones ex-Seleka y antibalaka firmaran un compromiso el 5 de mayo de 2014 orientado a detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, así como otras violaciones graves de derechos cometidas contra los niños. En julio de 2015, varios de los grupos armados están discutiendo planes de acción con las Naciones Unidas y, hasta la fecha, varios cientos de niños han sido liberados.

44. El Frente Moro de Liberación Islámica y las Naciones Unidas llegaron a un acuerdo sobre un plan de acción relativo a la cuestión del reclutamiento y la utilización de niños soldados, que suscribieron en 2009 y renovaron en 2013. El progreso en la aplicación del plan de acción ha sido sostenido y el Gobierno de Filipinas facilitó el acceso de las Naciones Unidas. El Frente Moro de Liberación Islámica intensificó su colaboración y llevó a cabo varias sesiones informativas con miembros de las Fuerzas Armadas Islámicas de Bangsamoro sobre el fin del reclutamiento de niños. Al mismo tiempo, continuó la planificación de una campaña de comunicación, según lo previsto en el plan de acción, con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre la participación de niños en las actividades del Frente Moro de Liberación Islámica. La Brigada Auxiliar Islámica de Mujeres de Bangsamoro del Frente Moro de Liberación Islámica también se reunió en abril de 2015 para examinar su papel en la prevención del reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados en las comunidades. Las Naciones Unidas siguieron prestando apoyo y asistencia al Frente Moro de Liberación Islámica, aprovechando el impulso político generado por las negociaciones de paz. El Gobierno también ha mejorado el marco jurídico relativo a las violaciones graves de derechos cometidas contra los niños, que será aplicable a todas las partes en conflicto en Filipinas.

V. Difusión y transversalización de la cuestión de los niños y los conflictos armados a nivel mundial

A. Visitas sobre el terreno

45. Las visitas sobre el terreno siguen siendo un componente fundamental de las actividades de la Representante Especial porque ofrecen una oportunidad valiosa de dialogar directamente con las partes en conflicto, los funcionarios gubernamentales, la comunidad diplomática y la sociedad civil y de realizar actividades de promoción al tiempo que se ejecuta el mandato encomendado. Las visitas sobre el terreno se complementaron con otras actividades descritas en el presente informe, que se llevaron a cabo en diversos países a fin de entablar conversaciones con las partes en conflicto o fomentar la cooperación internacional para asegurar el respeto de los derechos del niño. Durante el período que se examina, la Representante Especial realizó visitas sobre el terreno a Somalia (agosto de 2014), Nigeria (enero de 2015) y Myanmar (julio de 2015).

Somalia

46. La Representante Especial viajó a Mogadiscio y Kismaayo, del 16 al 20 de agosto de 2014, donde se entrevistó con altos funcionarios del Gobierno Federal de Somalia, la Administración Provisional de Juba, la Misión de la Unión Africana en Somalia y las Naciones Unidas. La Representante Especial visitó Nairobi el 21 de agosto para reunirse con las partes interesadas que se encontraban en esa ciudad, en particular el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país. Los objetivos de su visita fueron evaluar personalmente los efectos del conflicto en los niños y hacer un seguimiento de las conversaciones anteriores con funcionarios somalíes sobre la aplicación de los dos planes de acción —sobre el asesinato y la mutilación y sobre el reclutamiento y la utilización de niños—, firmados en 2012. La Representante Especial agradeció el compromiso y la labor del Gobierno Federal de Somalia respecto de la protección de los niños y los progresos alcanzados en la

aplicación de los planes de acción. Aprovechó la oportunidad para exhortar a sus interlocutores a que adoptaran todas las medidas necesarias para reducir al mínimo los efectos de los conflictos y las operaciones militares en los niños, en particular responder a la amenaza que planteaban los grupos armados con sujeción al derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos. Alentó también a que se ratificaran la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, en particular el protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados. Además, mantuvo contactos con dirigentes de la Misión de la Unión Africana en Somalia para mejorar la protección de los niños en el contexto de las operaciones militares. En Mogadiscio, la Representante Especial visitó el Centro de Rehabilitación de Serendi para combatientes desmovilizados, entre ellos niños, principalmente de Al-Shabaab. La Representante Especial expresó su preocupación por la falta de un marco jurídico claro y transparente aplicable a las personas que permanecían en el Centro y en otros centros similares en Somalia, en el que se considerara, en particular, el derecho a impugnar la legalidad de la privación de libertad. La Representante Especial destacó que los niños solo debían ser privados de su libertad como último recurso y durante el período más breve posible. Exhortó al Gobierno Federal de Somalia a que velara por que los niños que se encontraban en los centros de rehabilitación fueran entregados cuanto antes a los encargados de la protección infantil.

Nigeria

47. Cuando el caso de Nigeria quedó incluido como una nueva situación preocupante respecto de la cuestión de los niños y los conflictos armados y en 2014 se añadió a la lista a Boko Haram/JAS por matar y mutilar niños y atacar escuelas y hospitales, la Representante Especial visitó el país del 11 al 17 de enero de 2015 para evaluar las consecuencias que tenía para los niños el conflicto en el noreste del país, apoyar la puesta en marcha del mecanismo de vigilancia y presentación de informes y dialogar con las autoridades nigerianas. La Representante Especial también viajó a Yola, donde se reunió con autoridades estatales y desplazados internos que habían huido de los ataques perpetrados por Boko Haram/JAS.

48. El Gobierno estuvo de acuerdo en formalizar la colaboración con las Naciones Unidas respecto de la cuestión de los niños y los conflictos armados y para ello estableció un comité interministerial en Abuja y comités descentralizados en tres estados afectados por conflictos y nombró coordinadores a nivel federal y estatal. En sus reuniones con funcionarios gubernamentales y militares, la Representante Especial planteó inquietudes acerca de las denuncias de violaciones graves cometidas por las fuerzas de defensa y seguridad de Nigeria, el “equipo civil conjunto de tareas” y otros grupos de vigilancia parapoliciales en el curso de sus operaciones contra Boko Haram/JAS. Sus interlocutores se comprometieron a investigar las denuncias. En cumplimiento de un compromiso contraído en una reunión que la Representante Especial mantuvo con el Ministro de Justicia, el Gobierno emitió una orden en enero de 2015 en la que reiteró la prohibición de reclutar y utilizar niños, incluso en el “equipo civil conjunto de tareas” y los grupos de vigilancia parapoliciales. Desde su visita a Nigeria, la Representante Especial ha continuado participando en diálogos y transmitiendo sus inquietudes sobre la cuestión de la protección de los niños, en particular en el contexto de las operaciones contra Boko Haram/JAS que realizan los países vecinos y el Equipo de Tareas Multinacional Conjunto.

Myanmar

49. Entre el 12 y el 17 de julio de 2015, la Representante Especial realizó una visita a Myanmar en la que hizo hincapié en la aplicación del plan de acción conjunto firmado en 2012 para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas de Myanmar (Tatmadaw). Viajó a Nay Pyi Taw, Yangon, Mandalay y Myitkyina (estado de Kachin) y se reunió con representantes de alto nivel del Gobierno, las Tatmadaw y la sociedad civil. Mantuvo un diálogo constructivo sobre los problemas que seguían existiendo para encontrar soluciones y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por las Tatmadaw. La Representante Especial acogió con satisfacción la liberación de 646 niños exsoldados desde la firma del plan de acción conjunto, pero subrayó la necesidad de poner en práctica medidas proactivas para evitar que se siguiera reclutando a menores. En particular, exhortó a que en el proceso de reclutamiento militar centralizado se verificara la edad en forma rigurosa y a que se rindieran cuentas mediante la tipificación como delito del reclutamiento y la utilización de niños tanto por militares como por civiles. Otra preocupación planteada al Gobierno fue la privación de libertad de niños soldados por su presunta desertión de las Tatmadaw.

50. La Representante Especial se reunió con niños exsoldados liberados por las Tatmadaw, que compartieron sus experiencias sobre los efectos físicos y psicológicos a largo plazo del reclutamiento y la utilización de menores. En sus conversaciones con representantes del Gobierno, puso de relieve la necesidad de erradicar las causas profundas del reclutamiento de niños, sobre todo mediante un mayor acceso a las oportunidades de educación y empleo.

51. En el diálogo que sostuvo con los interlocutores gubernamentales y los grupos armados no estatales, la Representante Especial señaló que, en el contexto del proceso de paz en marcha, abordar las preocupaciones que ambas partes tenían sobre la protección de los niños podía ser una oportunidad para fomentar la confianza y reducir las tensiones entre ellas. También recordó a las partes que se podían adoptar medidas inmediatas para liberar a los niños de sus filas y poner fin al reclutamiento de menores, aunque todavía no mediara un acuerdo de alto el fuego de alcance nacional, que continuaba negociándose en el momento de la visita.

B. Colaboración con las organizaciones regionales

Unión Africana

52. La Representante Especial prosiguió su colaboración con la Unión Africana durante el período que se examina. Su Oficina apoyó la formulación del plan de trabajo de la Unión Africana, que se aprobó en febrero de 2015 para llevar a la práctica la declaración de intención firmada en 2013. En el plan de trabajo se definen las prioridades básicas a la hora de incorporar la cuestión de los niños y los conflictos armados en la labor, las políticas y la adopción de decisiones de la Unión Africana, en particular la gestión de la capacidad y los conocimientos; el apoyo para la ratificación de instrumentos por parte de los Estados y el cumplimiento de las disposiciones de los órganos creados en virtud de tratados en África; y la incorporación de la cuestión en la planificación de las operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz. Además, la Representante Especial fue invitada a un retiro de alto nivel de la Unión Africana en la República Unida de Tanzania en octubre de 2014, en el que tuvo la oportunidad de examinar la cuestión de los niños

y los conflictos armados con altos funcionarios de la Unión Africana, sobre todo los aspectos relacionados con la mediación.

Unión Europea

53. La Unión Europea continúa siendo un asociado importante, en particular para integrar la protección de los niños en los conflictos en el diálogo político y de derechos humanos. El 12 de febrero de 2015, la Representante Especial y la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Sra. Federica Mogherini, renovaron su compromiso de colaboración en una declaración conjunta sobre la necesidad de poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados. La Representante Especial se dirigió al Parlamento Europeo el 3 de diciembre de 2014, donde hizo referencia principalmente al mejoramiento de la protección de los niños en los conflictos armados. En junio de 2015, su Oficina participó, junto con el UNICEF, en actividades de capacitación sobre los niños y los conflictos armados dirigidas al Servicio Europeo de Acción Exterior y al personal de las misiones diplomáticas en Bruselas.

Liga de los Estados Árabes

54. Sobre la base de la colaboración anterior con la Liga de los Estados Árabes, la Representante Especial celebró un acuerdo de cooperación con la Liga el 22 de septiembre de 2014, en una ceremonia de firma con el Secretario General de la Liga, Sr. Nabil El-Arabi, y el Vicesecretario General de las Naciones Unidas. El objetivo del acuerdo es fortalecer aún más la colaboración entre las dos entidades, sobre todo en cuanto a la protección de los niños que viven en zonas afectadas por conflictos en el mundo árabe. En particular, el acuerdo tiene por objeto aumentar la capacidad de la Liga para tratar las cuestiones relacionadas con los niños y los conflictos armados en sus zonas de operación. La Oficina de la Representante Especial y la Misión Permanente de Observación de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas elaboraron un plan de trabajo en el que se incluyeron actividades a corto y largo plazo y un compromiso conjunto. En el plan de trabajo se describen las medidas prácticas necesarias para reforzar la capacidad interna de la Liga, y su objetivo general es adoptar una estrategia para la protección de los niños afectados por los conflictos armados. Las iniciativas están en consonancia con lo dispuesto en la resolución 69/9 de la Asamblea General, de 11 de noviembre de 2014, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

55. La Representante Especial continuó fortaleciendo la colaboración con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) para apoyar el proceso de institucionalización de la protección de los niños, que se encuentra en marcha. Con ese fin, la Oficina participó en un taller celebrado en abril de 2015, en el que se analizó el aprovechamiento de la experiencia práctica sobre el terreno para organizar actividades de capacitación sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados para los despliegues actuales y futuros de la OTAN. La inclusión de un asesor sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados en la Misión de Apoyo Decidido en el Afganistán es también una medida positiva que mejorará la capacidad de los efectivos de la OTAN y las autoridades nacionales en lo que

respecta a la cuestión de los niños y los conflictos armados. En la Declaración de la Cumbre de Gales, de 5 de septiembre de 2014, la OTAN reafirmó su compromiso de aplicar la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y de seguir integrando la cuestión de los niños y los conflictos armados en la planificación y ejecución de sus operaciones y misiones y en sus actividades de capacitación, vigilancia y presentación de informes.

C. Consolidación del apoyo a una labor conjunta con los mecanismos de las Naciones Unidas

56. En noviembre de 2014, la Representante Especial se dirigió a la Asamblea General y a otras partes interesadas en la protección infantil durante la celebración del 25° aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, la Representante Especial, junto con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, prestó su apoyo para la aprobación de la resolución 69/293 de la Asamblea General, en la que se proclamó el 19 de junio Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos.

57. Durante el período que se examina se celebraron tres debates abiertos del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, lo que dio lugar a la aprobación de la resolución 2225 (2015) del Consejo y a la elaboración de un documento oficioso de Francia con propuestas para la adopción de medidas de protección de los niños contra los grupos o agentes armados no estatales ([A/69/918-S/2015/372](#), anexo). La Representante Especial también informó al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados de la situación en determinados países, a fin de que los miembros del Consejo se mantuvieran al corriente de los hechos más recientes relacionados con su mandato. Durante el período de 12 meses, se publicaron informes nacionales del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán ([S/2015/336](#)) y Sudán del Sur ([S/2014/884](#)).

58. La Representante Especial dirigió la preparación del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados ([A/69/926-S/2015/409](#)). Durante el período que se examina se analizaron dos informes en debates abiertos del Consejo de Seguridad, uno en septiembre de 2014, correspondiente a 2013, y otro en junio de 2015, correspondiente a 2014. La información que figura en el informe más reciente mostró un aumento significativo de los secuestros en 2014; hubo aproximadamente 2.500 incidentes perpetrados principalmente por grupos armados no estatales, lo que representa un aumento considerable respecto de los aproximadamente 550 secuestros documentados en el informe anual de 2013 ([A/68/878-S/2014/339](#)). La Representante Especial colaboró con Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales y miembros del Consejo para poner de relieve la preocupación que genera el aumento del número de secuestros. Esto dio lugar a la aprobación unánime de la resolución 2225 (2015) del Consejo, que fue patrocinada conjuntamente por Malasia y otros 55 Estados Miembros, y en la que el Consejo expresó profunda preocupación por los secuestros de niños en situaciones de conflicto armado. El Consejo solicitó al Secretario General que en los anexos de sus informes futuros sobre los niños y los conflictos armados incluyera también a las partes en un conflicto armado que, en contravención del derecho internacional

aplicable, tomaran parte en esquemas de secuestros de niños en situaciones de conflicto armado.

59. La Representante Especial también propuso que se incluyera a las violaciones graves contra los derechos del niño como criterio de designación para la aplicación de sanciones, y colaboró en la labor de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad respecto de las situaciones de varios países. En septiembre de 2014, informó a los miembros de los comités de la situación en la República Democrática del Congo y, en mayo de 2015, de la situación en Sudán del Sur, y les suministró información sobre violaciones graves cometidas contra los niños en esos países.

60. La Representante Especial mantuvo una comunicación periódica con el Consejo de Derechos Humanos y diversos mecanismos de derechos humanos, los foros principales que ayudan a la concienciación y la adopción de medidas respecto de las violaciones de los derechos de los niños en situaciones de conflicto. En septiembre de 2014, por invitación del Presidente del Consejo de Derechos Humanos, la Representante Especial informó al Consejo durante un período extraordinario de sesiones acerca de la situación de los niños y los conflictos armados en el Iraq. En el 28° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebrado en marzo de 2015, la Representante Especial presentó su informe anual al Consejo ([A/HRC/28/54](#)), en el que señaló los avances en materia de rendición de cuentas por las violaciones graves de los derechos del niño y formuló una serie de recomendaciones para mejorar la protección de esos derechos. La Oficina de la Representante Especial participó activamente en la aplicación del plan de acción y en las diversas líneas de trabajo de la iniciativa del Secretario General denominada Los Derechos Humanos Primero.

61. La Representante Especial también se reunió con el Presidente y los miembros del Comité de los Derechos del Niño para mejorar el intercambio de información y fomentar las actividades conjuntas de concienciación sobre la cuestión de los niños afectados por conflictos armados. La Representante Especial siguió exhortando a los Estados Miembros a que ratificaran el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. En 2014, otros siete Estados ratificaron el Protocolo Facultativo, a saber, el Estado de Palestina, Estonia, Etiopía, Ghana, Guinea-Bissau, la República Dominicana y Santa Lucía. Hasta la fecha, el Protocolo Facultativo tiene 129 signatarios y 159 Estados partes. En diciembre de 2014, el Parlamento Federal de Somalia aprobó una ley por la que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño. La ley fue firmada por el Presidente de Somalia el 20 de enero de 2015. Sudán del Sur completó también el proceso de ratificación de la Convención el 6 de mayo de 2015.

VI. Recomendaciones

62. La Representante Especial exhorta a los Estados Miembros a que protejan a los niños que quedan atrapados en los conflictos, de conformidad con el derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados, en particular en el contexto de la lucha contra el terrorismo y los grupos extremistas.

63. La Representante Especial observa el progreso alcanzado en la campaña “Niños, No Soldados” y exhorta a los países interesados a movilizar sus recursos para aplicar en su totalidad los planes de acción. También observa con preocupación

el deterioro de la situación en varios países que participan en la campaña y exhorta a sus dirigentes a que cumplan los compromisos contraídos con anterioridad para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños.

64. La Representante Especial exhorta a los Estados Miembros a que continúen facilitando el acceso de las Naciones Unidas a los grupos armados no estatales, así como el diálogo con ellos, con miras a poner fin a las violaciones graves de los derechos del niño y prevenirlas. La inclusión de las cuestiones relativas a la protección de los niños debe recibir especial atención en las negociaciones de alto el fuego y las negociaciones de paz con los grupos armados no estatales.

65. La Representante Especial exhorta a los Estados Miembros a que consideren medidas alternativas a la privación de libertad de los niños por su asociación presunta o real con grupos armados o como parte de las medidas de lucha contra el terrorismo. Exhorta a los Estados Miembros a que traten a los niños asociados con grupos armados primordialmente como víctimas y a que velen por que la privación de libertad, independientemente de su finalidad, sea el último recurso y se aplique durante el menor tiempo posible.

66. La Representante Especial recuerda que la reintegración de los niños es fundamental para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la paz y la seguridad, y alienta a los Estados Miembros interesados a que adopten medidas apropiadas para reintegrar a esos niños, prestando especial atención a las necesidades de las niñas. También exhorta a todos los Estados Miembros a que presten el apoyo político, técnico y financiero necesario a los programas de reintegración.

67. La Representante Especial señala que el año 2015 es el año en que se adoptarán los objetivos de desarrollo sostenible y observa con preocupación el número cada vez mayor de ataques contra escuelas y hospitales, por lo que exhorta a los Estados Miembros a que velen por que los derechos a la educación y la salud sean una piedra angular de las iniciativas para proteger a los niños de los conflictos, y a la Asamblea General a que siga prestando la debida consideración al asunto en sus resoluciones sobre cuestiones humanitarias y de desarrollo.